

**ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 11 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL SUB COMANDANTE DEL COMANDO GENERAL DE DESMINADO HUMANITARIO DE LOS EJÉRCITOS DEL PERÚ Y DEL ECUADOR, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN LA FRONTERA TERRESTRE COMÚN**

---

**ANTECEDENTES**

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones.

**Acuerdos de Brasilia de 1998**

El cumplimiento de los Acuerdos de Paz suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de Octubre de 1998, constituyen una política de Estado para ambos países, uno de cuyos componentes es el desminado humanitario peruano-ecuatoriano en su frontera terrestre común, el cual luego de una década se ha consolidado como un mecanismo exitoso de fomento de la confianza y seguridad.

**Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, los artículos:**

- **5.-** que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;
- **6.16.2 y 6.4.-** que establecen las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención y en participar en ese intercambio, así como proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y
- **8.-** Por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento por parte de los Estados Parte de sus obligaciones.

**Aprobación de las solicitudes de Extensión del Perú y del Ecuador**

En ocasión de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, realizada en Ginebra en Noviembre de 2008, fueron aprobadas por unanimidad las solicitudes de extensión de plazo para desminar su territorio presentadas por el Ecuador y Perú, para un periodo de ocho años adicionales.

En el caso de Perú la prórroga se concedió hasta el 10 de Marzo de 2017 y en el caso de Ecuador hasta el 10 de Octubre del 2017.

## **Encuentros Presidenciales y Reuniones del Gabinete Ministerial Binacional del Perú y del Ecuador.**

Los compromisos aprobados en la ciudad de Tumbes, el 10 de Junio de 2007, que contó con la participación de los señores Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador respectivamente, con la finalidad de fortalecer las relaciones de confianza mutua y de integración entre ambos países, respecto al Desminado Humanitario indican lo siguiente: empleo de un helicóptero por cada país para evacuación médica, evacuación de heridos peruanos al Ecuador, compartir equipos, información y distintivos entre los desminadores, crear un centro de información y capacitación común y gestionar cooperación internacional de manera conjunta.

Los compromisos aprobados en la ciudad de Máchala, el 25 de Octubre de 2008, son los siguientes: incorporar el desminado combinado en la frontera en la agenda de la Comisión sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad, así como constituir un mecanismo financiero binacional para el desminado humanitario combinado Ecuador-Perú con la participación de la CAF.

Con motivo del Encuentro Presidencial y III Reunión de Gabinete de Ministros Binacional en la ciudad de Piura el 22 de Octubre del 2009, los presidentes indicaron lo siguiente:

“Constatamos que el Perú y Ecuador están trabajando en forma coordinada y brindándose apoyo mutuo en el proceso de desminado humanitario en el Sector Santiago”.

“Con la finalidad de realizar el desminado humanitario en el Kilometro cuadrado de Tiwinza, se concluirá a fines del presente mes el Estudio de Impacto correspondiente, ello permitirá la habilitación de un helipuerto para el acceso a dicha zona”.

La declaración presidencial de Loja del 26 de octubre de 2010, en la que se instruye reducir los tiempos de ejecución de desminado y la presentación de un plan en 90 días y su estricto cumplimiento.

La declaración presidencial de Chiclayo del 29 de febrero de 2012, en la que se instruye a los Ministerios de Defensa a dar prioridad a la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y su proyección a las Operaciones de Mantenimiento de Paz de Naciones Unidas.

Se registra con satisfacción el intercambio de información realizado y disponen que dicho proceso se adelante antes del 1 de abril de 2012, para la planificación de las labores de desminado en las zonas remanentes y la reducción de los tiempos de desminado.

## **Mecanismo de Consulta y Coordinación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador (2 + 2)**

La Primera Reunión celebrada en Lima el 6 de Julio de 2007, en la que se acordó

el establecimiento del Protocolo de Evacuación Aeromédica para los desminadores peruanos hacia el Ecuador, a un centro de atención médica de Nivel IV en Quito.

La Segunda Reunión celebrada en Lima el 18 y 19 de Febrero de 2008, en la que se acordó la institucionalización de las Reuniones de Autoridades Nacionales en la Acción contra las Minas Antipersonal del Perú y del Ecuador, con carácter semestral y a realizarse secuencialmente en Lima y Quito.

La Tercera Reunión celebrada en Quito el 3 de Marzo de 2011, en la que dispusieron se presente en el primer semestre al CENDESMI y CONTRAMINAS una propuesta para concretar una Unidad de Desminado Binacional, la convocatoria de autoridades nacionales y Comandante y Director General de Desminado Humanitario, la realización de talleres gerencial y de desminado en selva. Asimismo, brindaron el total respaldo a la realización de la verificación física de los campos minados y presentar dentro de sesenta días a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los obstáculos y limitaciones de personal, equipos, apoyo logístico y recursos financieros y propuesta de solución para reducir los tiempos de ejecución en el proceso de desminado humanitario.

#### **Ronda de Conversaciones de los Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú, realizada en Quito en Junio del 2011.**

Se trató el tema sobre el intercambio de equipos de desminado y la revaluación de los objetivos por parte de los dos países.

#### **Actas de Entendimiento Nos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.**

Las Actas de Entendimiento suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países, el 13 de Junio de 2002, el 19 de Junio de 2003, el 4 de Abril de 2006, el 10 de Octubre de 2006, el 6 de Julio de 2007, el 9 de Mayo de 2008, el 11 de Marzo de 2009, el 19 de Mayo del 2010, el 14 de Junio de 2011 y 14 de febrero de 2012, respectivamente, contienen el marco general para las cuestiones operativas, de ejecución de acciones y apoyos técnicos para el Desminado Humanitario.

#### **Acta de la III Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Ecuatoriano-Peruana sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad.**

La Comisión Binacional Ecuatoriano-Peruana sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad en el párrafo 3. Desminado Humanitario, realizada el 30 de Enero del 2012, suscribieron lo siguiente:

- Reunión de autoridades de desminado de ambos países para complementar el cronograma de actividades para el periodo 2012-2013.
- Entrega de información reevaluada sobre áreas peligrosas intercambiadas.
- Reconocimiento combinado del objetivo CG 22-1.

Se propuso una reunión de autoridades de desminado para atender los temas pendientes y establecer la factibilidad para la implementación de una hoja de ruta, antes del 15 de Febrero de 2012 en el Ecuador, con miras a presentar un informe conjunto con ocasión del próximo Encuentro Presidencial en Chiclayo del 29 de Febrero de 2012.

En virtud de lo anterior, se reunieron en Lima, Perú, los días 7 y 8 de Agosto de 2012, el Director Ejecutivo de Desminado Humanitario del Perú y el Sub Comandante del Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador, acordando los siguientes entendimientos:

### **Primer Entendimiento**

Continuar con los trabajos de desminado, con ciclos de 20 días de trabajo por 10 de descanso, para el caso del Perú y de 22 días de trabajo por 8 de descanso para el Ecuador, acordando dar cumplimiento al calendario de operaciones establecido en el Acta de Entendimiento N° 10.

Este calendario de trabajo puede ser modificado por mutuo acuerdo.

### **Segundo Entendimiento**

Durante la ejecución de las acciones de desminado, no se hará empleo de armamento individual ni colectivo en las zonas de trabajo, el armamento se restringirá a las zonas de vivac para la seguridad respectiva.

### **Tercer Entendimiento**

Se acuerdan las siguientes actividades:

- a. Con respecto a las trece (13) fichas técnicas de áreas peligrosas entregadas por el Perú en la reunión Presidencial del 29 de febrero de 2012, la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú presentará un informe técnico en la que se detalle el procedimiento empleado para la reducción de áreas.
- b. En atención al Acta de Entendimiento N° 10 sobre la capacitación en desminado, el Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador gestionará la invitación al Ejército del Perú a participar en un curso y/o seminario sobre el desminado en la selva, el que se desarrollará en el año 2013 en el Ecuador.
- c. El Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador gestionará ante las autoridades competentes la necesidad de capacitar a su personal de

desminadores en el manejo del software IMSMA a nivel de usuario; para lo cual solicitarán a CONTRAMINAS, dicha capacitación; considerando como trabajo final efectuar la revisión conjunta de las áreas peligrosas (Reducción de áreas).

- d. La Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú y el Comando General de Desminado Humanitario del Ecuador, en un plazo de 15 días a partir de la suscripción de la presente Acta, presentarán un informe a través de las Cancillerías, sobre la disponibilidad de equipo de desminado para su intercambio, de acuerdo a sus respectivas necesidades.
- e. El Comando General de Desminado y la Dirección General de Desminado de los ejércitos de Ecuador y Perú respectivamente, coordinarán la entrega física de todos los objetivos pendientes. Queda constancia de que se mantiene pendiente por parte de Ecuador la entrega física de los objetivo CG-89. Con respecto al objetivo CG-82 el cual fue entregado con acta en el campo, no ha sido ubicado a la fecha, para lo cual el Comando General de Desminado iniciará las acciones para contactar al personal que realizó dichos trabajos a fin de obtener información precisa sobre la ubicación de estos objetivos.
- f. Respecto a los objetivos CG-90, CG-91 y CG-92, se concluyó con los trabajos de desminado por parte de la Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú, no siendo necesaria la entrega física de los mismos.
- g. Intercambio de información al inicio y al final de las operaciones, entre los Comandantes de las Unidades Operativas de Desminado del Ecuador y del Perú, o en las reuniones de trabajo combinadas cuando la situación lo amerite, para:
  - (1) **Ejecutar el reconocimiento combinado in situ antes de dar inicio a las operaciones de desminado humanitario, cuando sea pertinente.**
  - (2) **Establecer acciones en áreas comprometidas.**  
Cuando las operaciones involucren un área comprometida, los Comandos Operativos, cuando sea necesario, establecerán una zona de trabajo bajo su responsabilidad de mutuo acuerdo para la ejecución del Desminado Humanitario.
  - (3) **Intercambio de información operativa**  
Para el desarrollo de las operaciones, el apoyo aéreo medico y el apoyo logístico.
- h. Otros Objetivos de los que se tuviere registro serán entregados por el Ecuador, tan pronto hayan sido evaluadas por el Instituto Geográfico Militar. Las unidades de desminado de Perú y Ecuador, continuarán intercambiando información sobre cualesquier otra área peligrosa que eventualmente se pueda encontrar. Así mismo, proporcionar en forma oportuna las restricciones

de desplazamiento sobre las posibles áreas peligrosas que se encuentren en evaluación.

#### **Cuarto Entendimiento**

Las Unidades de Desminado del Perú y del Ecuador, compartirán solidariamente y cuando la situación lo requiera, la atención ambulatoria de emergencia y de evacuación que se pueda presentar.

Confirmar el apoyo en caso de ser requerido para asistencia médica, poniendo en ejecución el Plan Combinado de Evacuación Médica, siguiendo la ruta Cenepa – Gualaquiza - Macas, a fin que la víctima pueda ser atendida adecuadamente.

Para el caso de evacuación desde territorio peruano, el citado Plan Combinado se ejecutará sin más orden que la solicitud del Comando Operativo del Perú del Sector al Comandante del Comando Regional de Desminado Humanitario del Ecuador, sobre lo cual se informará posteriormente a los respectivos Comandos, cuando se estén desarrollando las operaciones, de conformidad con el cronograma anteriormente acordado.

La evacuación desde la zona de operaciones, el tratamiento y el retorno del accidentado debe ser responsabilidad del seguro contratado, así como los aspectos administrativos que se derive de ello (pago del uso de la ambulancia aérea, alojamiento, alimentación de la tripulación y personal médico y otros), los Comandos de Desminado coordinarán a fin de brindarles las facilidades al personal involucrado en la evacuación aeromédica y solicitarán a la Autoridad Nacional concerniente realizar las gestiones correspondientes con la cooperación internacional (AICMA-OEA).

Para el caso de evacuación de los desminadores peruanos, se observarán los procedimientos previstos en el Protocolo N° 1 de Evacuación Aeromédica aprobado por el Ecuador.

Los Comandos de Desminado de común acuerdo considerarán, de ser posible, la ejecución de un simulacro de evacuación aeromédica en el presente año, para lo cual se tramitará el apoyo necesario por sus respectivas partes, precisándose oportunamente la fecha indicada.

#### **Quinto Entendimiento**

Cada país tendrá la responsabilidad de asignar un helicóptero en el área de trabajo, para ejecutar el Plan Combinado de Evacuación Médica en caso de accidente con el personal de desminadores y para dar cumplimiento con los estándares internacionales para el proceso de Desminado Humanitario (IMAS).

### **Sexto Entendimiento**

Los Comandos de Desminado Humanitario de los Ejércitos del Perú y del Ecuador, acordaron utilizar las insignias, distintivos y cintillos binacionales intercambiados en la II y III Reunión de Autoridades Nacionales de Acción contra las Minas Antipersonal de ambos países.

### **Séptimo Entendimiento**

Los Comandos de Desminado Humanitario de los Ejércitos del Perú y del Ecuador, realizarán coordinaciones bilaterales para capacitar directamente o en forma combinada a sus desminadores, sin desmedro del entrenamiento y apoyo que pudiesen recibir de países amigos u organismos internacionales, comunicando a través de las Cancillerías.

En fe de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron la presente Acta de Entendimiento N° 11 a los 8 días del mes de Agosto de 2012.

**Por el Ecuador**

**Por el Perú**

---

GRIBALDO G. MIÑO SALAZAR  
MAYO DE  
Sub Comandante del Comando General  
de Desminado Humanitario y EOD

---

EDUARDO ALFARO CASTELLANOS  
Cri EP  
Director Ejecutivo de Desminado  
Humanitario del Ejército del Perú